

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320220091000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el despacho comisorio n°. 0014 de fecha 23 de agosto de 2022, proveniente del Juzgado 49 Civil Circuito de Bogotá, el Juzgado resuelve:

Ordenar la devolución del despacho comisorio al citado despacho judicial, a fin de que se aporte certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1311218, donde se acredite la cancelación de la inscripción de la demanda, así como la decisión de fecha 2 de mayo de 2018, mediante la cual fueron terminadas las diligencias por transacción.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0152 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 de Septiembre de 2022.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria